

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero del 2019

ACUERDO D.E. No. 005-2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director Ejecutivo del Consejo nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), dirigir la gestión administrativa, operativa y financiera de la Entidad.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. 003-2019 de fecha 25 de enero de 2019, se acordaron varias medidas con la finalidad de poner al día los expedientes que se tramitan ante la Secretaría General de este Consejo Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 46: *"Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente"*.

POR TANTO:

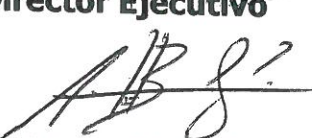
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 1, 116 de la Ley General de la Administración Pública. 93, 96 y 103 de la Ley de Cooperativas de Honduras; 1 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar los días sábados 9, 16 y 23 del mes de febrero del 2019, como días hábiles, para efectos meramente de emisión de acuerdos, resoluciones y providencias de carácter urgente.

SEGUNDO: Las notificaciones y conteo de los plazos se harán en los días hábiles. El Presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **COMUNIQUESE.**


FREDY ESPINOZA MONDRAGON
Director Ejecutivo


ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. D.E. 001-2019